



Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 007

Para: USUARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: “SISTEMATIZACIÓN INFORMACIÓN OPERACIONES CARGA AÉREA” A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

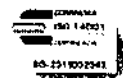
Fecha: Bogotá D.C., **22 FEB. 2019**

De manera atenta se informa que el Jefe del Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de la comunicación No. S-2019-016352 / SURAN-ARPAE - 29.25 del 20 de febrero de 2019, ha dispuesto el siguiente plan de trabajo orientado a extender la aplicación del piloto “Sistematización Información Operaciones Carga Aérea” para las operaciones de exportación que se realicen por el Aeropuerto El Dorado de Bogotá:

- Febrero 22 de 2019: Inicio piloto “Carta de Responsabilidad” para todas las operaciones realizadas en la ciudad de Bogotá a través de la aerolínea Avianca y su grupo de empresas.
- Marzo 01 de 2019: Inicio piloto “Carta de Responsabilidad” para todas las operaciones realizadas por la ciudad de Bogotá a través de todas las aerolíneas.

El Jefe del Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional también ha informado que a partir del **01 de abril de 2019** entrará en obligatoriedad la sistematización de la información Antinarcóticos para las operaciones de carga aérea por todas las aerolíneas en la ciudad de Bogotá. Así mismo indicó que las operaciones de flores continuarán realizando el trámite de exportación de manera manual.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de la herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo a los correos electrónicos siisfinesdesemana@mincit.gov.co y diran.censo@policia.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las Circulares 036 de 2018 y 004 de 2019.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Anexo: Comunicación No. S-2019-016352 / SURAN- ARPAE -29.25 del 20 de febrero de 2019

Elaboró: Tatiana Rodríguez Perilla

Revisó: Carmen Ivone Gómez

